

COMO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede
concuera fielmente con su original a que
me remito.

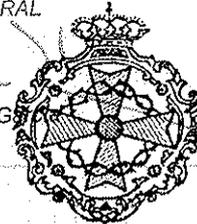
Vélez - Málaga

10 OCT. 2014

EL SECRETARIO GENERAL

Ayuntamiento  Vélez Málaga

Fdo.: Benedicto Carrión G



CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE VÉLEZ MÁLAGA POR EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS EN LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SATNTA DE 2014 Y EN SU CASO CUALQUIER ACTIVIDAD QUE SE REALICE DURANTE EL EJERCICIO 2014.

En Vélez Málaga, a 23 de abril de 2014.

REUNIDOS

De una parte el Sr. Alcalde Presiente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, D. Francisco Delgado Bonilla, actuando en nombre y representación del mismo en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley de Bases de Régimen Local por el que se le faculta la representación del Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en los artículos 124.1 y 4a de la Ley de Bases de Régimen Local y 41.12 del texto Refundido de disposiciones en materia de Régimen Local.

Y de otra, el Sr. Presidente de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Vélez Málaga, D. José Antonio Ferrer Moreno con D.N.I., 24.856.911-Y, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Paseo Nuevo nº 14 de Vélez Málaga.

ACUERDAN

El Ayuntamiento de Vélez Málaga incluye entre sus líneas de actuación la promoción de la Semana Santa, que goza de un profundo arraigo entre la población del municipio, y constituye una de las tradiciones de mayor interés cultural, histórico-artístico y turístico de la Ciudad.

Con objeto de materializar su apoyo institucional a este evento, la Corporación contempla en su Presupuesto una subvención a favor de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa del municipio.

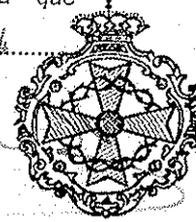
La Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Vélez Málaga tiene entre los fines definidos en sus estatutos "coordinar la vida y desarrollo de la fe cristiana y eclesial de las distintas Cofradías y Hermandades agrupadas" y, también, "procurar encauzar dentro del mayor fervor religioso y dignidad los desfiles procesionales de Semana Santa". Por tanto, como entidad encargada de coordinar a las distintas Cofradías del municipio y de organizar los desfiles procesionales, constituye la institución más adecuada para canalizar la ayuda económica del Ayuntamiento a las actividades relacionadas con la realización y promoción de la Semana Santa.

COMO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede
concuerta fielmente con su original a que
me remito.

Vélez - Málaga 1.0 OCT. 2014.....

EL SECRETARIO GENERAL

Ayuntamiento Vélez Málaga



Fdo.: Benedicto Carrión García

y ello con arrelgo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Mediante el presente Convenio se establecerán las bases reguladoras de la subvención a la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Vélez Málaga para el ejercicio 2014.

Que de acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 3 de marzo de 2008, para la concesión de la subvención prevista en el Presupuesto deberá formalizarse el correspondiente Convenio.

La Subvención, cuya beneficiaria es la Agrupación de Cofradías de Semana Santa, de acuerdo con el Presupuesto Municipal, tendrá por objeto la financiación de las actividades desarrolladas por la misma para la organización y celebración de la Semana Santa de 2014 y en su caso, para cualquier actividad que se realice durante el ejercicio 2014.

Por otra parte la Agrupación de Cofradías de Semana Santa se obliga a insertar de manera gratuita anuncios en cada una de las publicaciones anuales que este edita, siendo el Ayuntamiento de Vélez Málaga el que facilitará al ente agrupacional el anuncio o anuncios que en cada caso desee insertar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vélez Málaga, el objeto subvencionado no escederá con carácter general del 90 por ciento de los gastos que genera.

SEGUNDA.- Que en el Presupuesto Municipal en vigor se contempla una partida por importe de 66.000 euros para subvencionar a la Agrupación de Cofradías de Semana Santa, con cargo a la partida 150101.334.48901."Transferencia Agrupación de Cofradías" del estado de gastos del Presupuesto Municipal en vigor.

TERCERA.- La subvención regulada en el presente convenio es compatible con otras ayudas para la misma finalidad que el beneficiario pueda obtener procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que en total, las ayudas recibidas no superen el importe de la actividad subvencionada.

CUARTA.- Tras la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento efectuará el abono de la subvención a la Agrupación de Cofradías por el total de la cantidad establecida en la estipulación segunda.

COMO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede
concuera fielmente con su original a que
se remito.

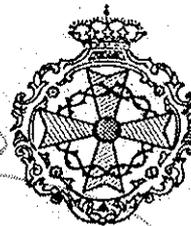
10 OCT. 2014

Ayuntamiento



Vélez Málaga

SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Benedicto Carrión García

QUINTA.- La Agrupación de Cofradías justificará la aplicación de la Subvención recibida a la finalidad para la que se otorgó, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones, mediante la presentación de justificantes de los gastos realizados durante el ejercicio de 2014, durante el primer trimestre de 2015.

Concretamente, deberán presentar:

Facturas (originales o fotocopias compulsadas) u otros documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil de los gastos realizados.

Cuantía de gastos y de ingresos aprobada por el órgano competente de la Agrupación.

SEXTA.- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el Ayuntamiento, éste requerirá al beneficiario para que el plazo de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en este plazo llevará consigo la exigencia del reintegro de la subvención y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

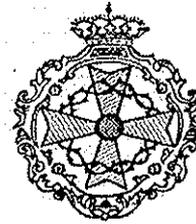
SÉPTIMA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año durante el ejercicio 2014.

OCTAVA.- El seguimiento y control del cumplimiento del presente convenio se realizará mediante el Intercambio de información a determinar por ambas partes.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2. del TRLCSP se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Estos principios son los de publicidad y transparencia, concurrencia, igualdad y no discriminación.

DÉCIMA.- En la ejecución del presente convenio se respetará la normativa vigente en materia de protección de datos. En especial, se cumplirán las obligaciones de la Ley 15/1999, Orgánica de Protección de datos de carácter personal, relativas al consentimiento para el tratamiento y la cesión de los citados datos a las partes implicadas.

UNDÉCIMA.- Corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa conocer las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación y cumplimiento (artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio en (triplicado ejemplar) en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento
de Vélez Málaga



Fdo.: Francisco Delgado Bonilla

El Presidente de la Agrupación
de Cofradías de Semana Santa

D. José A. Ferrer Moreno

COMO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede
concuera fielmente con su original a que
me remito. 10 OCT. 2014

Vélez - Málaga

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Benedicto Carrón García